

	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-2
		<b>Versión:</b> 1
		Página 1 de 8

### INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del contrato	El ARRENDADOR concede a la ESU, el goce del inmueble ubicado en el CERRO PADRE AMAYA.		
Radicado requerimiento	20241002839	No. Proceso de contratación	N/A
Modalidad de selección	Contratación con una Sola oferta	Fecha del informe de evaluación	31/05/2024
Cliente	Secretaria de Seguridad y Convivencia	Fecha del comité de contratación	31/05/2024
Número Contrato interadministrativo	4600101858 DE 2024	Tipo de informe	Definitivo
Fecha de terminación Contrato Interadministrativo	31/05/2024	Fecha de terminación Contrato Marco	31/05/2024

### INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	2024000463	Fecha	31/05/2024
No. Rubro presupuestal/CPC	23202020070006-1/72112	Valor CDP	\$91.959.175

### INFORMACIÓN JURÍDICA

<b>DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL</b>					
		<b>Cumplimiento de requisitos jurídicos</b>			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1	Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN NIT: 811.006.762-3 02/05/2024
2	Certificado de autorización para contratar, cuando aplique.			X	
3	Certificado de registro mercantil			X	
4	Registro único tributario - RUT. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	X			NIT: 811.006.762-3 20/05/2024
5	Cédula de ciudadanía representante legal.	X			GISELLE VANESSA PALACIO OLAYO C.C: 1037578782

	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-2
		<b>Versión:</b> 1
		Página 2 de 8

	<i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>				
6	Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			PN: 27/05/2024
7	Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			PN: 27/05/2024 PJ: 27/04/2024
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			PN: 27/05/2024 PJ: 27/04/2024
9	Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			PN: 06/05/2024
10	Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			PN: no registra sanciones
11	Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM	X			PN: 17/05/2024
11	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda) Fecha de expedición no anterior a 1 mes. <i>*En caso de certificación expedida por revisor fiscal, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes vigentes de la JCC.</i>	X			RV: JUAN CARLOS VILLADA LOPERA C.C: 98708432 TP:136.554 – T PLANILL: ABRIL 2024

### VERIFICACIÓN TÉCNICA

#### INFORMACIÓN LOGÍSTICA

##### Generalidades del cliente:

- **Contrato Interadministrativo:** 4600101858 DE 2024
- **Objeto:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR LA OPERATIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
- **Vigencia:** inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el treinta (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) sin superar la presente vigencia fiscal.

##### Información Específica:

- **Objeto:** El ARRENDADOR concede a la ESU, el goce del inmueble ubicado en el CERRO PADRE AMAYA
- **Contratista:** ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN.
- **NIT:** 890.984.761-8

	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-2
		<b>Versión:</b> 1
		Página 3 de 8

- **Valor Propuesta Económica por mes:** TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CON VEINTICINCO PESOS \$13.137.025 IVA incluido.

### JUSTIFICACIÓN

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU ha suscrito con la Secretaría de Seguridad y convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el contrato interadministrativo No 4600101858 de 2024 con una vigencia desde el “inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el treinta (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) sin superar la presente vigencia fiscal”. el cual tiene como objeto *“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR LA OPERATIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.”*, encontrándose dentro de su alcance el pago de arrendamientos de los inmuebles donde se ubican los puestos de control en territorio de los organismos de seguridad y justicia, lo cual permite desplegar la logística mediante la cual los organismos y la Secretaría de Seguridad y Convivencia atienden contingencias, operativos y otras acciones relacionadas con la seguridad, además de atender comportamientos que afectan la convivencia y el orden público a través de la lucha contra el crimen organizado.

Estas necesidades se solventan a través de la celebración del contrato de arrendamiento de referencia de acuerdo con las autorizaciones dadas por el mandante y a la propuesta técnico – económica.

En los procesos de contratación de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU, se da aplicación a las políticas contractuales así:

- Las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la ley; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. En la gestión contractual se rechazarán las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción.
- Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general.
- Velará por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores.
- Se propenderá por la mayor transparencia en la información de la contratación de la entidad, y frente a la información legal o comercialmente reservada se dará manejo diligente y discreto.
- La gestión contractual estará orientada por claros criterios de sostenibilidad y viabilidad económica, sin perjuicio del compromiso con la implementación de las políticas públicas de seguridad y convivencia.
- De acuerdo con lo anterior, y atendiendo las circunstancias especiales del contrato, el 29 de mayo de 2024, mediante requerimiento del ordenador del gasto del contrato interadministrativo 4600101858 de 2024, se indicó que el pago de arrendamientos de los puestos de control en territorio de los organismos de seguridad y justicia y la logística mediante la cual los organismos y la Secretaría de Seguridad y Convivencia, atienden contingencias, operativos y otras acciones relacionadas con la seguridad, comportamientos que afectan la convivencia, el orden público y la lucha contra el crimen organizado.
- Dando cumplimiento al Reglamento de contratación, tal como se describe más adelante, se avanzó el debido estudio de mercado, en el cual se pudo evidenciar que la empresa ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN, presentó la oferta más económica y viable para nuestro cliente.

	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON UNA SOLA OFERTA</b>	<b>Código:</b> FT-M6-2
		<b>Versión:</b> 1
		Página 4 de 8

- Por tratarse de un contrato de arrendamiento de un inmueble, las estipulaciones se registrarán por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de la ESU, el cual contempla que se celebrará contratación con una oferta: literal d) *Los contratos de arrendamiento, renting, leasing o adquisición de inmuebles*, toda vez que se requiere arrendar los inmuebles para los centros de control descritos.

Así las cosas, este proceso se adelanta con el propósito de satisfacer las exigencias del contrato Interadministrativo suscrito con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia.

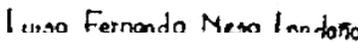
### CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta la evaluación y justificación anterior, donde el arrendador ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN se encuentra habilitado en los aspectos técnicos y jurídicos y que de acuerdo con las condiciones de ser el dueño y tenedor del inmueble ubicado en el CERRO PADRE AMAYA, se recomienda contratar con ASOCIACIÓN CANAL LOCAL DE TELEVISIÓN DE MEDELLÍN identificada con NIT No. 890.984.761-8, el arrendamiento del inmueble ubicado en el CERRO PADRE AMAYA., por un valor mensual de TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CON VEINTICINCO PESOS \$ 13.137.025 mensuales IVA incluido, y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, es decir, un valor total de NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS \$91.959.175, todo esto en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 24 literal D) del Reglamento de contratación que establece: "*Los contratos de arrendamiento, renting, leasing o adquisición de inmuebles. Del reglamento de contratación*".

Comité evaluador,

  
**NATALIA CASTRO OSORIO**  
 Profesional Universitario  
 Unidad Estratégica de Servicios Contratación y Compras

  
**LUIS MIGUEL GARCÍA RENDÓN**  
 Profesional Universitario  
 Unidad de Gestión Jurídica

  
**LUISA FERNANDA MESA LONDOÑO**  
 Profesional Universitario  
 Subgerencia Administrativa y Financiera